

Expediente:

Radicado: **CS-03009-2024**

Sede: **SANTUARIO**

Dependencia: **Oficina Secretaria Gral**

Tipo Documental: **OFICIOS DE RESPUESTA o REQTO. INFORMACION**

Fecha: **22/03/2024** Hora: **11:12:34** Folios: **3**

El Santuario,

Doctor

**VÍCTOR ANDRÉS TOVAR TRUJILLO**

Secretario General

**COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS**

Cámara de Representantes

Correos: [comisionlegaldecuentasfen@camara.gov.co](mailto:comisionlegaldecuentasfen@camara.gov.co); [fabian.trujillo@camara.gov.co](mailto:fabian.trujillo@camara.gov.co)

**ASUNTO:** Respuesta a la solicitud con radicado de la Cámara de Representantes CLC 3.9-1174-24, radicado de CORNARE **CE-04562-2024**, respecto al: “*Requerimiento información contable para el fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro y la situación financiera (balance general) de la Nación, vigencia fiscal 2023*”.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de la referencia, se remiten las respuestas, así:

**1.- Remitir copia del juego completo de los estados financieros (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA comparativo 2022 - 2023, ESTADO DE RESULTADOS comparativo 2022 - 2023, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO), con sus respectivas notas explicativas (REVELACIONES) a 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con el marco normativo aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo de la Nación.**

**NOTA:** En la preparación y presentación de las notas a los estados financieros, favor tener en cuenta lo establecido en el numeral 7° “REVELACIONES EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS” del Instructivo N° 001 del 12 de diciembre de 2023 de la Contaduría General de la Nación.

**Respuesta:** Ver Carpeta Pregunta 1 Anexo-juego completo Estados Financieros 2023, revelaciones y dictamen (Archivos en formato PDF y Word).

**2.- Remitir copia del formulario CGN 2015\_001\_Saldos\_y\_Movimientos\_Convergencia a 31 de diciembre de 2023 (Numeral 2.1, Reporte de la información del Instructivo N° 001 del 12 de diciembre de 2023 de la Contaduría General de la Nación.**

**Respuesta:** Ver Carpeta Pregunta 2. Anexo- CGN2015\_001\_Saldos\_y-Movimientos\_Convergencia a 31 de diciembre de 2023. (archivos en formato Excel y word).

**3.- Para las entidades que de acuerdo con la Ley deban tener revisor fiscal, favor remitir copia del dictamen a los estados financieros a 31 de diciembre de 2023.**

**Respuesta:** Ver Carpeta Pregunta 3. Anexo-Dictamen a los Estados Financieros 2023 Cornare (formato en pdf).

4.- Remitir certificación suscrita por el Representante Legal y el Contador de la entidad en donde informen que las cifras reflejadas en los estados financieros vigencia 2023, fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo (Numeral 2.1.3. del instructivo N° 001 del 12 diciembre de 2023 de la Contaduría General de la Nación).

**Respuesta:** Ver Carpeta Pregunta 4. Anexo-Certificación Estados Financieros 2023. (archivo en formato Pdf).

5.- De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, y el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006, sobre el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2023, favor informar lo siguiente:

**Respuesta:**

Cifras en pesos colombianos

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	N° DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR TIPO DE PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES	40	821,673,714
JURIDICAS	66	8,743,625,503
TOTAL, PERSONAS NATURALES MAS JURIDICAS	106	<b>9,565,299,217</b>
GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MAS JURIDICAS	106	<b>9,565,299,217</b>

Cifras en miles de millones de pesos

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	N° DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR TIPO DE PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES	40	0.82167
JURIDICAS	66	8.74363
TOTAL PERSONAS NATURALES MAS JURIDICAS	106	<b>9.56530</b>
GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MAS JURIDICAS	106	<b>9.56530</b>

6.- Favor informar qué limitaciones presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2023.

**Respuesta:**

N°	Limitaciones del Sistema CHIP a 31/12/2022	Descripción de la limitación
1	Administrativas	Ninguna
2	Técnicas	Proceso de implementación del software financiero PCT
3	Operativas	Cambios en los procesos por la implementación del software financiero PCT

4	Soporte de plataforma	Ninguna
5	Otras:	Ninguna

7.- Qué limitaciones se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos — NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resoluciones Nos. 414 de 2014, 533 de 2015, 037 de 2017 y 461 de 2017 y sus modificaciones) a 31 de diciembre de 2023.

Nº	Limitaciones detectadas por su entidad en la aplicación del Marco Normativo - NICSP a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	Normativas	Ninguna
2	Académicas	Ninguna
3	Técnicas	Proceso de implementación del software financiero PCT
4	Operativas	Cambios en los procesos por la implementación del software financiero PCT
5	Presupuestales	Ninguna
6	Otras:	Ninguna

8.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR. Favor informar a esta Comisión si durante la vigencia fiscal 2023, se corrigieron errores de periodos contables anteriores y el impacto de esto en el resultado del ejercicio fiscal. Igualmente informar las causas de estos errores.

**Respuesta:** Para 2023 la Corporación se encontraba en el proceso de implementación, puesta en marcha y estabilización de los módulos que componen el sistema administrativo y financiero de la Entidad, razón por la cual el área financiera efectuaba continua revisión de las transacciones que alimentan el módulo contable dentro del proceso de integración desde los diferentes aplicativos, lo que generó posibles ajustes no materiales.

9.- DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS. Favor informar a esta Comisión si en su entidad a 31 de diciembre de 2023 las Operaciones Recíprocas quedaron al 100% conciliadas, depuradas y debidamente contabilizadas en sus estados financieros y en caso negativo, favor informar las razones de este hecho.

**Respuesta:** Dentro del proceso de verificación, conciliación y ajuste de operaciones recíprocas y una vez realizados los procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales y al finalizar el periodo contable, las cuentas recíprocas no están 100% conciliadas y depuradas a la fecha de corte dic 31 de 2023, por las siguientes razones:

- La facturación de la sobretasa ambiental por parte de CORNARE se realiza en base al valor certificado por el municipio trimestralmente, dicha certificación del recaudo por sobretasa ambiental es enviada durante los 10 siguientes días después del corte del trimestre, lo que genera la diferencia por el momento de causación.
- Las transferencias del sector eléctrico son consideradas contribuciones parafiscales, el registro contable por parte de las CAR corresponde a una cuenta 131390-Otras cuentas por cobrar por rentas parafiscales y dado que esta no se encuentra en las reglas de eliminación genera una diferencia con el saldo reportado.

- Los valores facturados por tasas retributivas y recurso hídrico reflejados en la cuenta 131118 correspondientes a trámites ambientales pendientes de pago no causados por los municipios generando diferencias en el periodo de corte que quedan reflejadas en las actas de conciliación.
- La aplicabilidad de la resolución 090 de 2020 en la contabilización de los recursos entregados y recibidos en administración genera diferencias con las demás entidades a la fecha de corte, en particular con referencia al momento de la causación tanto del giro del recurso como de la ejecución del mismo.

**10.- Remitir copia en Word del informe sobre la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2023, presentado a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución N° 193 del 5 de mayo de 2016 y lo establecido en el numeral 4.3. Control Interno Contable del Instructivo N° 001 de diciembre 12 de 2023 de la Contaduría General de la Nación.**

NOTA: Favor adjuntar en Word el texto de la respectiva Matriz de Autoevaluación del Sistema.

**Respuesta:** Ver Carpeta Pregunta 10.

- Anexo-Matriz Autoevaluación Sistema Control Interno Contable 2023 (archivo en formato Excel).
- Anexo-Informe Evaluación Control Interno Contable 2023 (archivo en formato Word).
- Anexo-Informe Evaluación Control Interno Contable 2023 (archivo en formato pdf).

**11.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria N° 0042 del 25 de agosto de 2020, en sus artículos 38, 39, 40, 41, 42, y 43, enviar resumen del avance del plan o planes de mejoramiento vigentes con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2023, utilizando el siguiente formato:**

**SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE 2023:**

TOTAL HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL METAS CUMPLIDAS 31/12/2023	DE A	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2023	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2023
20	26	22		84%	84%

**12.- De acuerdo con la Directiva Presidencial N° 03 de 2012 y la Circular N° 015 del 30 de septiembre de 2020 de la Contraloría General de la República CGR, se solicita a la Oficina de Control Interno, enviar un informe ejecutivo sobre el seguimiento al Plan o Planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control fiscal, en donde se consignan las actividades de verificación de la EFICACIA Y EFICIENCIA de las acciones realizadas para darle cumplimiento a los mismos y solucionar las glosas y cumplir así las metas pactadas.**

**Respuesta:** Cornare rindió dentro de los plazos establecidos los informes de seguimiento semestrales (con corte al 30 de junio de 2023 y con corte al 31 de diciembre de 2023) a los Planes de Mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República; informes que fueron presentados acogiendo las Directrices de la Circular 015 del 2020, expedida por la Contraloría General de la República.

Se informa al Ente de Control que la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare - CORNARE, cuenta con los Planes de Mejoramiento en el que se encuentran consolidados los hallazgos, acciones de mejora y actividades producto de las siguientes Auditorías de Cumplimiento:

-“Cumplimiento Normativo en la ejecución del Plan de Acción Institucional 2020-2023 y la Ejecución presupuestal de recursos Públicos relacionados con las Transferencias del Sector Eléctrico y Porcentaje por Sobretasa del Impuesto Predial en la vigencia 2021.”

-“Cumplimiento a las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales PTARs de los Municipios ribereños del Río Magdalena.”

En los informes de seguimiento a los Planes de Mejoramiento suscritos con la CGR, se relacionan los hallazgos y las actividades cumplidas para superar los respectivos hallazgos.

Ver Carpeta Pregunta 12.

- Oficio CS-07355-2023 Informe Acciones de Mejora Cumplidas al 30 de junio de 2023. (formato pdf).
- CS-07355-2023 Informe Acciones de Mejora Cumplidas (archivo en formato Word)
- Oficio CS-00522-2024 Informe Acciones de Mejora Cumplidas al 31 de diciembre de 2023. (formato pdf).
- CS-00522-2024 Informe Acciones de Mejora Cumplidas (archivo en formato Word)
- 53\_000000103\_20230630 Plan Mejoramiento al 30-06-2023 (archivo en formato excel)
- 53\_000000103\_20231231 Plan Mejoramiento al 31-12-2023 (archivo en formato excel)
- Plan Mejoramiento al 30-06-2023 (archivo en formato PDF)
- Plan Mejoramiento al 31-12-2023 (archivo en formato PDF)

**13.- De acuerdo con la Ley 1712 del 2014, la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – MinTIC y en el numeral 37 del artículo 38 la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, sírvase certificar SI en la PAGINA WEB y en lugar visible de su entidad, se encuentra publicada la información presupuestal, y contable, informe sobre el resultado de la autoevaluación del sistema de control interno contable y el informe de gestión correspondiente a la vigencia fiscal 2023.**

**Respuesta:** Se adjunta el certificado expedido por el Subdirector de Servicio al Cliente de la Corporación.

Ver Carpeta Pregunta 13. (Archivos en formato Word y PDF)

Atentamente,

**OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ**  
Secretario General

Información reportada por:  
Grupo Financiera  
Grupo de Atención al Cliente

Consolidó: Oficina Control Interno.